



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 36/2023

El [artículo 320.1](#) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece que los órganos de contratación de las administraciones públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación en los procedimientos abiertos, restringidos y negociados con publicidad a que se refiere el artículo 177 de la misma Ley. La Mesa de Contratación será el órgano competente para la valoración de ofertas.

Según la Disposición Adicional Segunda, apartado 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la Administración Local la Mesa estará presidida por un funcionario o un miembro de la Corporación y formarán parte de ella como vocales el Secretario, o en su caso el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, el Interventor, y aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre personal funcionario, laboral, o miembros electos de la corporación sin que su número en total sea inferior a tres. Actuará como secretario de la mesa un funcionario de la Corporación.

Por otra parte, el art. 21.4 RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, establece que la designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para [la calificación de la documentación referida en el art 146.1 TRLCSP] [el examen de la declaración responsable presentada de acuerdo al art. 146.4 TRLCSP, en su redacción dada por la Ley 14/2013].

Si es una mesa permanente, o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, su composición deberá publicarse además en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según se trate de la Administración General del Estado, de la Autonómica o de la Local.

En virtud del principio de eficacia y eficiencia que debe regir la actuación de la administración, se estima conveniente para este Ayuntamiento, la designación de una Mesa de Contratación con carácter permanente para la realización de todos los trámites que le corresponden según la normativa de contratos de las administraciones públicas en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto, restringido, negociado con publicidad y (en su caso) negociados sin publicidad.

Siendo el órgano competente para la designación de la Mesa el órgano de contratación. Por tanto, le corresponde a la Alcaldía en virtud de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Código Seguro De Verificación:	AabXQhZSLI9VECjF4gTqBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	27/01/2023 14:39:13
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AabXQhZSLI9VECjF4gTqBw==		





En cuanto a la publicación del acuerdo, de acuerdo con lo establecido en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público sobre publicidad de las licitaciones, se entiende que es suficiente su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En base a lo anteriormente expuesto, RESUELVO:

PRIMERO.- Designar como miembros permanentes de la mesa de contratación del Ayuntamiento de El Garrobo para todos los contratos que se tramiten mediante procedimiento abierto, restringido, negociado con publicidad y (en su caso) negociados sin publicidad a:

Presidente.- Jorge Jesús Bayot Baz // suplente: Maria Teresa Moreno Medero.

Secretaria.- Isabel Medina Palma // suplente: Alicia Mingorance Rodríguez. /

Vocal 1º.- Celia Cabrera Pedrajas

Vocal 2º.- Rosario Gutierrez Cazorla.

Vocal 3º.- Gonzalo Pérez Sigüenza

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el [Boletín Oficial del Estado .

En la fecha de la firma electrónica,

El Alcalde, Jorge Jesús Bayot Baz.

Código Seguro De Verificación:	AabXQhZSLI9VECjF4gTqBw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Jesús Bayot Baz	Firmado	27/01/2023 14:39:13
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AabXQhZSLI9VECjF4gTqBw==		

